



# PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ  
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR  
Secretario de Gobierno

7 DE FEBRERO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4258

**ACUERDO****CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:**

**QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO TREINTA Y DOS, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL LOGO CONMEMORATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE CELEBRAN LOS 200 AÑOS COMO CIUDAD Y 110 AÑOS DEL NOMBRE DE VILLAHERMOSA.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

**SEGUNDO.** Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracciones I y III, 65, fracción I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio, así como de formular y someter a aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, así como promulgarlos, publicarlos, vigilarlos y sancionar su cumplimiento.

**TERCERO.** Que los artículos 47, fracción I, 65, fracciones I y II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del Ayuntamiento, mismo que podrá realizar las acciones necesarias para el desarrollo municipal, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

*Handwritten signature and initials: A, y, f, s, c, l*



**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

**CUARTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2024 – 2027, establece en el Eje 2 relativo al Municipio Humanista, Igualitario, Impulsor del Bienestar Social, como una de las líneas de acción impulsar la preservación, difusión y enriquecimiento de la cultura, las tradiciones y las expresiones artísticas en el municipio de Centro, promoviendo la identidad y diversidad cultural de sus habitantes

**QUINTO.** Que con fecha 27 de octubre de 1826, se emitió el Decreto, que a la letra dice lo siguiente:

***Decreto de 27 de octubre de 1826.***

*El Vice Gobernador, en ejercicio, a los habitantes del Estado, sabed que el Congreso ha decretado lo siguiente:*

*El Congreso Constitucional del Estado Libre de Tabasco, teniendo en consideración a que en el Pueblo de Villa Hermosa residen las Supremas Autoridades del Estado, cultura y comercio, ha venido a decretar lo siguiente:*

**1.- El pueblo de Villa Hermosa se denominará: *Ciudad de San Juan Bautista de Tabasco.***

...

*Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, y dispondrá su cumplimiento haciéndolo imprimir, publicar y circular.*

Esta determinación respondió a un proceso histórico concreto y verificable: el crecimiento sostenido de su población, que pasó de 2,701 habitantes en 1794 a 4,821, conforme a los criterios establecidos en la Ley Reglamentaria de la División de Departamentos, publicada el 23 de marzo de 1825 por el Congreso Constituyente del Estado, condiciones que justificaban plenamente su elevación a la categoría de ciudad. El Decreto correspondiente fue publicado y circular el 4 de noviembre de 1826, dando carácter oficial y jurídico a esta transformación.

Por lo anterior, la conmemoración de los 200 años del cambio de categoría de pueblo a ciudad representa más que una efeméride, constituye un hito en el proceso de consolidación urbana, política e institucional de la actual ciudad de Villahermosa, cuya trayectoria histórica se proyecta hasta nuestros días.



“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

**SEXTO.** Que con fecha 3 de febrero de 1916, se emitió el Decreto número 111, que a la letra dice lo siguiente:

**General Brigadier  
Francisco J. Mugica  
Gobernador y comandante Militar del Estado Libre y Soberano de  
Tabasco, a sus habitantes sabed:**

Que en uso de las facultades extraordinarias de que me hallo investido por el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista y Encargado del Poder Ejecutivo de la Republica.  
... he tenido a bien expedir el siguiente:

**Decreto número 111**

**Primero.-** Queda derogado el Decreto de 27 de octubre de 1826, expedido por el Congreso del Estado y por el cual se quito a la Capital de este, su antiguo nombre de Villa Hermosa, sustituyéndoselo por el de San Juan Bautista.

**Segundo.-** Se restituye a la Capital del Estado de Tabasco su legítimo nombre de **VILLA HERMOSA.**

**TRANSITORIO**

Este decreto principiará a regir desde la fecha de su publicación.

Esta determinación se inscribió en el contexto histórico e ideológico de la Revolución Constitucionalista, una de cuyas tendencias fundamentales fue el combate al fanatismo religioso y a las prácticas que, desde la óptica liberal y revolucionaria, se consideraban contrarias al progreso, la modernidad y la consolidación del Estado laico. En ese marco, la restitución del nombre de Villahermosa representó no solo un cambio administrativo, sino un acto simbólico y político de reafirmación de los principios liberales y revolucionarios que orientaban la reorganización del país y del estado.

Por ello, la conmemoración de los 110 años del cambio de nombre de Villahermosa constituye un ejercicio de memoria histórica, que permite reconocer un momento clave en la construcción de la identidad cívica y política de la ciudad, así como en la definición de los valores que han marcado su devenir histórico hasta la actualidad.




**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

**SÉPTIMO.** Que, por lo anterior, se considera apropiada la emisión de un logo institucional que integre elementos gráficos de identidad de la ciudad de Villahermosa y el carácter distintivo de ambas conmemoraciones, como se describe a continuación:



#### LOGO

El Logo está conformado por un ícono que evoca al **kiosco** ubicado en el parque Manuel Mestre como espacio emblemático de la ciudad de Villahermosa a través del tiempo, y al que diversas generaciones de villahermosinos reconocen como punto de encuentro y convivencia, reforzando con esto la idea de comunidad y cohesión social entre la población local y sus visitantes. A este ícono del kiosco lo acompañan los textos “2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!”, “200 como ciudad”, y “110 de Villahermosa”.

#### TIPOGRAFÍA

El logo se compone de dos tipografías, la primera denominada Aldine 401 BT fue ocupada en el texto en color gris con el lema “2026: ¡Celebremos nuestra ciudad!”, así como en las palabras “como ciudad” y “de Villahermosa”. La segunda tipografía, llamada Raleway Black, fue empleada en los números “200” y “110”.

#### COLORES

Los colores empleados son el dorado perteneciente al Pantone 7558 C; el gris corresponde al Pantone 425 C; mientras el color guinda pertenece al Pantone 188 C. Sus colores refuerzan la asociación con la presente administración municipal, encargada de conmemorar los hechos históricos ya referidos.

#### LEMA

El lema encierra el espíritu de la celebración al identificar el 2026 como el año en el que se cumplen los 200 años del cambio de jerarquía de Pueblo a Ciudad, y en el que se ajustan 110 años del cambio de nombre de San Juan Bautista de Tabasco a Villahermosa, su nombre actual.

*M*  
*y*  
*f*  
*u*  
*s*  
*l*



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

**OCTAVO.** Que mediante oficio número **SA/0129/2026**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso del logo conmemorativo a través del cual se celebran los 200 años como ciudad y 110 años del nombre de Villahermosa**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 209 y 211 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.** Que mediante oficio número **DAJ/0260/2026**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis al **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el uso del logo conmemorativo a través del cual se celebran los 200 años como ciudad y 110 años del nombre de Villahermosa**, lo considera procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite a la Secretaría del Ayuntamiento, para continuar con los trámites correspondientes a que haya lugar.

**DÉCIMO.** Que, en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Cabildo, emitiéndose el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el uso del logo conmemorativo a través del cual se celebran los 200 años como ciudad y 110 años del nombre de Villahermosa, para quedar de la forma siguiente:



*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'A', 'g', 'F', 'S', and 'L']*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Coordinación de Transformación Digital e Innovación, para que, en el ámbito de su competencia, lleve a cabo las adecuaciones a la papelería oficial del Ayuntamiento y demás usos que considere para la correcta aplicación del artículo 53, fracción VIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, debiendo informar a las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



“2026, Año de Margarita Maza Parada”.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.** Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

**APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026.**

**LOS REGIDORES**

**YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRIMERA REGIDORA**

**JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ  
SEGUNDO REGIDOR**

**MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA  
TERCERA REGIDORA**

**CITLALI SOTO GONZÁLEZ  
CUARTA REGIDORA**

**SELENA VELASCO VIDAL  
QUINTA REGIDORA**

**HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL LOGO CONMEMORATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE CELEBRAN LOS 200 AÑOS COMO CIUDAD Y 110 AÑOS DEL NOMBRE DE VILLAHERMOSA.**




**CENTRO**  
HONESTIDAD Y RESULTADOS  
2024-2027

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 30 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2026, PARA SU PUBLICACIÓN.

  
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA  
PRESIDENTA MUNICIPAL



  
JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL USO DEL LOGO CONMEMORATIVO A TRAVÉS DEL CUAL SE CELEBRAN LOS 200 AÑOS COMO CIUDAD Y 110 AÑOS DEL NOMBRE DE VILLAHERMOSA.

X  
u  
b  
l



**TABASCO**

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: [periodico\\_oficial@tabasco.gob.mx](mailto:periodico_oficial@tabasco.gob.mx) de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: L2hxeu1MV2JFaVqV8WkCNWB5XRx1WIQQYV/Z/HDDRbdiLhfMmjMiLiH0dpQBQMpCDLCckV XyLNDh4Oqvcbh5rjYI/1BoQ8u9h58XcVE7/6sQyNxc1qZJsdu8wWocFhXXtd3gES93vwwqPv6uLSE3JxsYWDIqvd xCPg6zlfOlfGFHeqiAj/dQs+R0vyQmLJAIQPSw6qe3OLhEW2O+ST2rI9iNiLzTc83per4FSC5aK5mpjvE/jTziYNSaZg EgdRSIHuF2Z+SI93zRqOrpseBr8j0c50nJcd24zsdXHb1CkJLdYxAYOiVhzeVey3rtCOZXTaoknxASBQXjS3InDxAn A==